



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Lima, 04 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 22943-2019 con el Oficio Nº 148-OGC-2019-HCH, remitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe Nº 1009-2019- OAJ-HCH;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la citada Ley, señala que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del medio ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, los literales a) y b) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como función rectora del Ministerio de Salud el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece, artículo 9º, que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios



posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, a través de la Ley N° 30423, se aprobó la Ley que establece Medidas para fortalecer la Autoridad de Salud de Nivel Nacional, con el Fin de Garantizar la Prevención, Control de Riesgos y Enfermedades de la Población, cuyo objeto, conforme al artículo 1° es: *"fortalecer la Autoridad de Salud de nivel nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población, en cumplimiento de su rol conductor de la política nacional de salud"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2016-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30423, cuyo objeto es garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población en cumplimiento de su rol conductor de la política nacional de salud;

Que, mediante Oficio N° 148-OGC-2019-HCH, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del "Equipo de Mejora de Seguridad Institucional para la Prevención de Riesgos en Salud" del Hospital Cayetano Heredia, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos métodos y actividades para la mejora de la seguridad institucional;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia dispone que la Dirección General esta cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo propuesto por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1009-2019-OAJ/HCH;

Con visación de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. -**APROBAR** la conformación del "Equipo de Mejora de Seguridad Institucional para la Prevención de Riesgos en Salud" del Hospital Cayetano Heredia, el cual se encontrará integrado por las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| ↓ Dr. Juan Carlos Quispe | Director Adjunto del HCH |
| ↓ Dr. Luis Jasso Huamán | Médico Asistente del Dpto. de Medicina |
| ↓ Dr. Raúl Acosta Salazar | Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo De Emergencia y Desastre |
| ↓ Mg. Rosa Gonzales Ganoza | Jefa del Departamento de Enfermería |
| ↓ Mg. Marlene Huaylinos Antezana | Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad |
| ↓ Lic. Judith Solano Dueñas | Jefa de la Oficina de Comunicaciones |
| ↓ Lic. Nancy Jiménez Villar | Equipo Técnico Oficina de Comunicaciones |
| ↓ Lic. Pazis Maldonado Guerrero | Supervisor de Servicio de Vigilancia |
| ↓ Ing. José Disney Garrido Vicuña | Jefe de la Oficina de Servicios Generales |
| ↓ Sr. Joel Ramírez Alvarado | Jefe de la Unidad de Mantenimiento |
| ↓ Sr. Emilio Robles Matallana | Jefe de la Unidad de Vigilancia |



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de Octubre de 2019

Artículo 2º. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OGC
() OAJ

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9838

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes

09 OCT. 2019

Sr. Emiliano Elias Suarez Mnspe
FEDATARIO
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

